



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, - 9 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 094-2015-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Octubre del 2015 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Directiva N°003-2015-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", aprobada mediante Resolución Directoral N°021-2015-EF/50.01, con el objetivo de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el literal a) del artículo 8° - "Actores del Programa Presupuestal en las Fases de Proceso Presupuestario" de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad Rectora debe constituir una Comisión, mediante resolución, en un plazo que no exceda los siete (7) días hábiles, posteriores a la publicación de la directiva, la misma que se emitió el 28 de Octubre del 2015;

Que, respecto a la composición de la Comisión, indicado en el inciso a) del artículo antes citado, establece que será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien éste designe y estará integrada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, los Jefes de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística; y los Jefes de las áreas técnicas encargadas del diseño de la implementación y/o ejecución, según corresponda;

Que, de acuerdo al artículo 82° de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados;



Que, DEVIDA es rectora de tres Programas Presupuestales con enfoque de resultados denominados: "0051 Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD", "0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS" y, "0074 Programa de Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Peru – GIECOD" por lo que se hace necesario constituir la Comisión;

Con las visaciones de las Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

De conformidad con la Directiva N° N°003-2015-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", aprobada mediante Resolución Directoral N°021-2015-EF/50.01, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y el Reglamento de Organización de Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobada por Decreto Supremo N° 047 -2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión para el diseño de los Programas Presupuestales del Pliego DEVIDA a que se refiere el artículo 8° de la Directiva N°003-2015-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico para el año 2017".

Artículo 2°.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión a la que se refiere el artículo precedente, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- La Secretaria General, quien presidirá la Comisión, en representación de la Presidencia Ejecutiva
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El Jefe de la Oficina General de Administración
- Director de la Dirección de Promoción y Monitoreo
- Director de la Dirección de Asuntos Técnicos
- Directora de la Dirección de Articulación Territorial
- El Jefe de la Unidad de Inversiones
- El Jefe de la Unidad de Presupuesto

Artículo 3°.- PRECISAR a los miembros de la Comisión los siguientes roles y responsabilidades:

- Identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas de nuevos Programas Presupuestales
- Elaborar las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016, según corresponda
- Definir para cada Programa Presupuestal a los Equipos Técnicos encargados de las tareas antes mencionadas
- Validar los documentos que sustentan las propuestas de los Programas Presupuestales y los resultados de la revisión de los PP del ejercicio 2016, en forma previa a su remisión a la DGPP
- Emitir un informe a la DGPP justificando las modificaciones sustantivas que pueda sufrir algún diseño de los PP que será ejecutado en el ejercicio 2016, sujetándose a los plazos establecidos en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01



Artículo 4°.- COMUNICAR a los integrantes de la Comisión, el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


